



AYUNTAMIENTO  
DE VILLAFRANCA

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE SERVIR DE BASE EN LA SUBASTA A PLIEGO CERRADO PARA LA ADJUDICACION DE UN LOTE UNICO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ESPECIE CHOPO EN LOS PARAJES LA ISLA Y ROMERO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILLAFRANCA (NAVARRA).**

1º.- Es objeto de esta venta mediante subasta pública “A PLIEGO CERRADO”, “UN LOTE” de arbolado de especie chopo en los parajes comunales llamados "LA ISLA Y ROMERO" en el término municipal de Villafranca (Navarra) de propiedad municipal, **parcelas 700 pol.6 y parcela 1901 pol. 4**, cuya venta ha sido autorizada mediante Resolución por la Dirección General del Servicio de Conservación de la Biodiversidad (Sección de Gestión Forestal) del Gobierno de Navarra, de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas elaborado al efecto que forma parte de la mencionada Resolución, el cual, juntamente con este pliego económico-administrativo deben de ser cumplidos por los licitadores de los que forman parte integrante y se acompañan.

Lote único	“Isla ”	“romero”
Especie forestal	Chopo Populus X	Chopo Populus X
Rodal de plan técnico de gestión	4e	3b
Superficie actuación	1,34 Ha	2.8 Ha
Núm. de pies	592	1.030
Volumen total	633	996
Valoración económica	37.980 €	59.760 €
<b>Valoración total €</b>	<b>97.740 €</b>	

2º.- La subasta se anunciará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el Boletín Oficial de Navarra, y en un periódico de la Comunidad Foral, pudiendo presentarse pliegos cerrados hasta las **12 horas del día décimo quinto natural**, contado a partir del siguiente en el que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, y siendo la apertura en acto público a las 13 horas, del mismo día una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Si el último día natural coincidiera con festivo o inhábil o sábado, el plazo de finalización se prorrogaría al siguiente día hábil.

Regirá SEXTEO a partir de la adjudicación provisional, de acuerdo con los artículos 230 y 231 de la Ley Foral 6/90, y de la Ley Foral 3/2007 de 21-02-07, que modifica la Ley Foral 13/1990 de 31-12-90, y además de las de general aplicación al caso.

3º.- El procedimiento es el de pliego cerrado, conforme a lo prevenido en la legislación vigente, debiéndose depositar una fianza del 2% del precio de licitación para tomar parte en la subasta, que será retenida a los adjudicatarios provisionales y devuelta a los demás licitantes, debiéndose de unirse el justificante del depósito a la proposición de la licitación para la subasta.

4º.- La subasta estará sujeta a lo prevenido en la Ley Foral Municipal 6/90 de de 2 de julio y demás disposiciones legales que le sean de aplicación, al pliego de condiciones técnicas aprobado con la Resolución por el Director del Servicio de Conservación de la Biodiversidad (Sección Gestión Forestal) del Gobierno de Navarra, que forma parte integrante de este documento y al presente pliego de condiciones económico-administrativas. La oferta presentada nunca podrá ser inferior al precio de licitación establecido del lote único, al que corresponde la cuantía de 97.740 € €, IVA excluido, quedando eliminadas las ofertas económicas presentadas que sean inferiores al precio de licitación establecido, proponiendo para la venta la oferta de precio más alto licitado.

5º.- No podrán tomar parte de la subasta los licitadores que sean deudores del Ayuntamiento de Villafranca.

6º.- Para poder licitar en la subasta, será condición indispensable la presentación dentro del pliego del documento de calificación empresarial del licitante.

7º.- Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos que se devengaren por el aprovechamiento, así como el 10 % de IVA, gastos por las operaciones técnicas realizadas, y los inherentes al remate, publicidad, y de cualquier tipo gestión técnica, económica, administrativa, etc.

8º.-El plazo que se concede a los adjudicatarios para la corta, labra y saca de los lotes de arbolado que constituyen el aprovechamiento es de DOCE MESES, que comenzará a contarse desde la fecha de adjudicación definitiva por el Ayuntamiento.

En cuanto a la forma de PAGO se efectuará por el adjudicatario con una primera entrega al Ayuntamiento, del 50% del valor del lote a los cuatro meses desde la adjudicación y el otro 50% al comienzo de la tala del mismo, mediante dinero metálico, talón conformado por entidad bancaria o letras de cambio aceptadas por el adjudicatario definitivo y avaladas por entidad bancaria, cuyos gastos serán de cargo y cuenta del rematante.

9º.- El adjudicatario deberá, antes de iniciar el aprovechamiento, proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por el Servicio de la Conservación de la Biodiversidad (Sección de Montes) del Gobierno de Navarra, que podrá ser exigida en todo momento por su personal. La obtención de la licencia será requisito indispensable

previo para la entrega del lote, no pudiendo realizar el aprovechamiento si antes no se ha hecho efectivo los correspondientes pagos exigidos, debiendo los adjudicatarios o sus responsables exhibir los documentos que lo justifiquen al personal del Servicio de Conservación de la Biodiversidad (Sección Gestión Forestal) que lo soliciten, la entrega tendrá lugar dentro del plazo de quince días naturales contados desde la fecha de la obtención de la licencia de corta.

El Ayuntamiento, propietario de la explotación, deberá comunicar a la Sección de Gestión Forestal, el resultado, empresa e importe, de la adjudicación definitiva en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a dicha adjudicación.

La entrega de la explotación se realizará en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la obtención de la licencia de corta por parte del adjudicatario, fijando el Ayuntamiento la fecha y hora de dicho acto de entrega que previamente será comunicada al personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, no pudiéndose realizar la entrega sin la presencia del personal de dicho Departamento.

En dicha entrega se levantará acta por triplicado consignando todos los daños y particularidades que se encuentren dentro del lugar del aprovechamiento, siendo imprescindible la entrega de la explotación para iniciar el aprovechamiento.

La época de ejecución del aprovechamiento será entre el 1 Septiembre – 1 Abril, con las limitaciones establecidas en el pliego técnico establecido por el Gobierno de Navarra.

10º.- Ni el Ayuntamiento, ni el Gobierno de Navarra, se responsabilizan de las mermas parciales o totales que pudieran producirse en la madera adjudicada definitivamente, bien en pie o talada en el soto o que pudiera depositarse en fincas de propiedad municipal.

Se deberá respetar la vegetación arbórea natural presente en la ribera, velando por la protección, las áreas de vegetación próxima al río, evitando la acumulación de residuos que pudieran deteriorar los cauces de los lechos y el grado de enturbiamiento de sus aguas.

El adjudicatario deberá y se le impone la obligación de eliminar los restos de corta y dejar limpia la zona de los residuos del aprovechamiento, velando por el mantenimiento de la limpieza del monte o soto.

11º.- La venta del aprovechamiento será a riesgo y ventura del adjudicatario y versará sobre el número de árboles determinados en el lote subastado.

12º.- El adjudicatario habrá de cumplir expresamente el pliego de condiciones técnicas impuesta por la Dirección del Servicio de Conservación de la Biodiversidad (Sección de Gestión Forestal) del Gobierno de Navarra, autorizando la venta de dicho lote y que forma parte integrante de este pliego, cuya valoración y precio de licitación establecido habrán de servir de base para la subasta.

Se retirarán por el adjudicatario los residuos generados y, en caso de que tengan la consideración de peligrosos, se gestionarán de acuerdo a la legislación vigente en la materia.

El adjudicatario en la tala y saca del arbolado adjudicado, deberá cumplir estrictamente con la legislación laboral, convenio colectivo y riesgos laborales de los trabajadores que vayan a llevar a cabo dicho cometido.

Deberán ser minimizados los impactos en la vegetación tras las talas de arbolado, desplazamientos de maquinaria, giro de camiones etc., prestando especial atención en conservar en buen estado las vías y caminos forestales tras la ejecución de las labores de tala y saca, debiendo restablecer las condiciones físico-mecánicas en aquellas infraestructuras que quedaron dañadas, para ello se evitará dentro de lo posible, circular por caminos y vías rurales encharcados o después de periodos de lluvias o avenidas del río Aragón.

13º.- Las entidades o personas físicas adjudicatarias de la venta es su obligación en las labores de tala y saca para el personal laboral prestar especial atención al cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud y riesgos laborales de los trabajadores, contando sus operarios con los equipos de seguridad homologados durante la ejecución de las prácticas forestales y conociendo cada uno los riesgos derivados de la ejecución de los trabajos.

14º.- La venta del aprovechamiento será a riesgo y ventura del adjudicatario y versará sobre el número de árboles determinados en el lote subastado.

15º.- En lo no previsto en este pliego será de aplicación lo determinado en la Ley Foral 6/90 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y de la Ley Foral 1/2007 de 14 de febrero, y Decreto Foral 59/1992 de 17 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, así como a la Ley Foral 13/90 de 31 de diciembre, modificada por la también Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero y además de general aplicación al caso.

16º.- La propuesta se presentará en “sobre cerrado”, y sobre el precio de licitación IVA excluido, figurando en su carátula el lote por el que licita, en el que se introducirán otros dos sobres:

A) figurará la documentación correspondiente a la calificación empresarial y la fianza correspondiente al 2% del precio de licitación mediante cheque, talón bancario, o justificante del ingreso efectuado en Depositaria Municipal a nombre del Ayuntamiento o por cualquier otra forma admitida en derecho, justificando el ingreso de la fianza en Depositaria Municipal a favor del M.I. Ayuntamiento por la persona física o representante legal de la entidad licitante interesada en la subasta.

B) contendrá la propuesta económica del lote con el siguiente modelo:

Don.....mayor de edad, vecino de....., con domicilio en C/....., provisto de D.N.I. N°:....., que en el presente acto actúa por sí mismo o en representación de la entidad .....con N.I.F....., en relación con la subasta forestal anunciada en el anunciada en el B.O.N. de fecha....., y que se refiere al lote único, compuesto de árboles de chopo, sito en paraje “La Isla y Romero” que conociendo el pliego de condiciones técnicas y administrativas, con un volumen de madera de 1629 m<sup>3</sup>, así como todas las condiciones generales para esta subasta, ofrece la cantidad de.....(letra y número) Euros, sometiéndose y aceptando expresamente los pliegos de condiciones técnicas determinadas por el Ayuntamiento de Villafranca y las impuestas por el Gobierno de Navarra que son de conocimiento del licitador.

Fecha y firma.

17º.- El presente pliego y la venta en pública subasta ha sido aprobada por el M.I. Ayuntamiento de Villafranca en sesión Ordinaria de fecha

La Alcaldesa  
María Carmen Segura Moreno

**MODELO DE PROPOSICION:**

Don.....mayor de edad, vecino de....., con domicilio en C/....., provisto de D.N.I. N°:....., que en el presente acto actúa por sí mismo o en representación de la entidad .....con N.I.F....., en relación con la subasta forestal anunciada en el anunciada en el B.O.N. de fecha....., que se refiere al lote único compuesto de árboles de chopo, sito en paraje “La Isla y Romero” que conociendo el pliego de condiciones técnicas y administrativas, con un volumen de madera de 1629 m<sup>3</sup>, así como todas las condiciones generales para esta subasta, ofrece la cantidad de.....(letra y número) Euros, sometiéndose y aceptando expresamente los pliegos de condiciones técnicas determinadas por el Ayuntamiento de Villafranca y las impuestas por el Gobierno de Navarra y que son de conocimiento del licitador.

Fecha y firma.